

ACUERDO N° 237/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de aprobar las nóminas de postulantes habilitados para ejercer el cargo de Secretario, Actuario, Auxiliar, Oficial de Diligencias (Oficial de la Central de Notificaciones); el concurso de méritos y exámenes de competencia realizado en base al Reglamento de Preselección, Evaluación y Designación de Funcionarios de Apoyo Judicial; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, el Director Nacional de Recursos Humanos remite a la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Magistratura los resultados de la convocatoria pública para ejercer el cargo de Secretario, Actuario, Auxiliar y Oficial de Diligencias (Oficial de la Central de Notificaciones), a efecto de elaborar el Acuerdo que apruebe las nóminas de postulantes habilitados para este efecto.

CONSIDERANDO: Que, el Consejo de la Magistratura debe cumplir con el mandato otorgado por el constituyente, así como la Ley 025 del Órgano Judicial, en cuanto a realizar los procesos de selección de determinados cargos como en el presente. En efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para éste órgano bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento; de allí que fue necesario realizar las acciones necesarias con el objetivo de cubrir las acefalías, precisamente para no generar problemas en cuanto a la retardación de justicia o mora procesal, que aunque diferentes institutos, estos podrían devenir si no se hubieren tomando las acciones pertinentes con celeridad.

Que, a través del Acuerdo N° 102/2012 de 28 de septiembre de 2012, el Consejo de la Magistratura aprobó el Reglamento Transitorio de Selección, Evaluación y Designación de Servidores de Apoyo Judicial del Órgano Judicial, en base al Art. 14 de la Ley 212 de 23 de diciembre de 2011; en cuya norma reglamentaria se basó la convocatoria pública que constó de 2 etapas: el concurso de méritos y los exámenes de competencia.

Que, el Art. 26 del Reglamento Transitorio de Selección, Evaluación y Designación de Servidores de Apoyo Judicial del Órgano Judicial señala que tendrán derecho a conformar la nómina, los postulantes que hubieren obtenido, en el examen de conocimiento, un puntaje mínimo de 36 sobre 70 puntos. Las nóminas y cuadros de calificación serán elaborados en orden de prelación, que será el resultado de la suma de los méritos y el examen de competencia.

Que, por su parte el Art. 27 de esta disposición reglamentaria establece que el Consejo de la Magistratura, remitirá los resultados finales del proceso mediante Acuerdo correspondiente, consignando la o las nóminas respectivas de los postulantes aprobados.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento a las normas señaladas anteriormente, corresponde al Pleno del Consejo de la Magistratura aprobar las nóminas de postulantes habilitados, a efecto de remitir las mismas a los Tribunales Departamentales de Justicia, para la designación correspondiente, que en este periodo de transición fue delegada a esta instancia.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones, establecidas en el art. 182 numeral 3 de la Ley 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

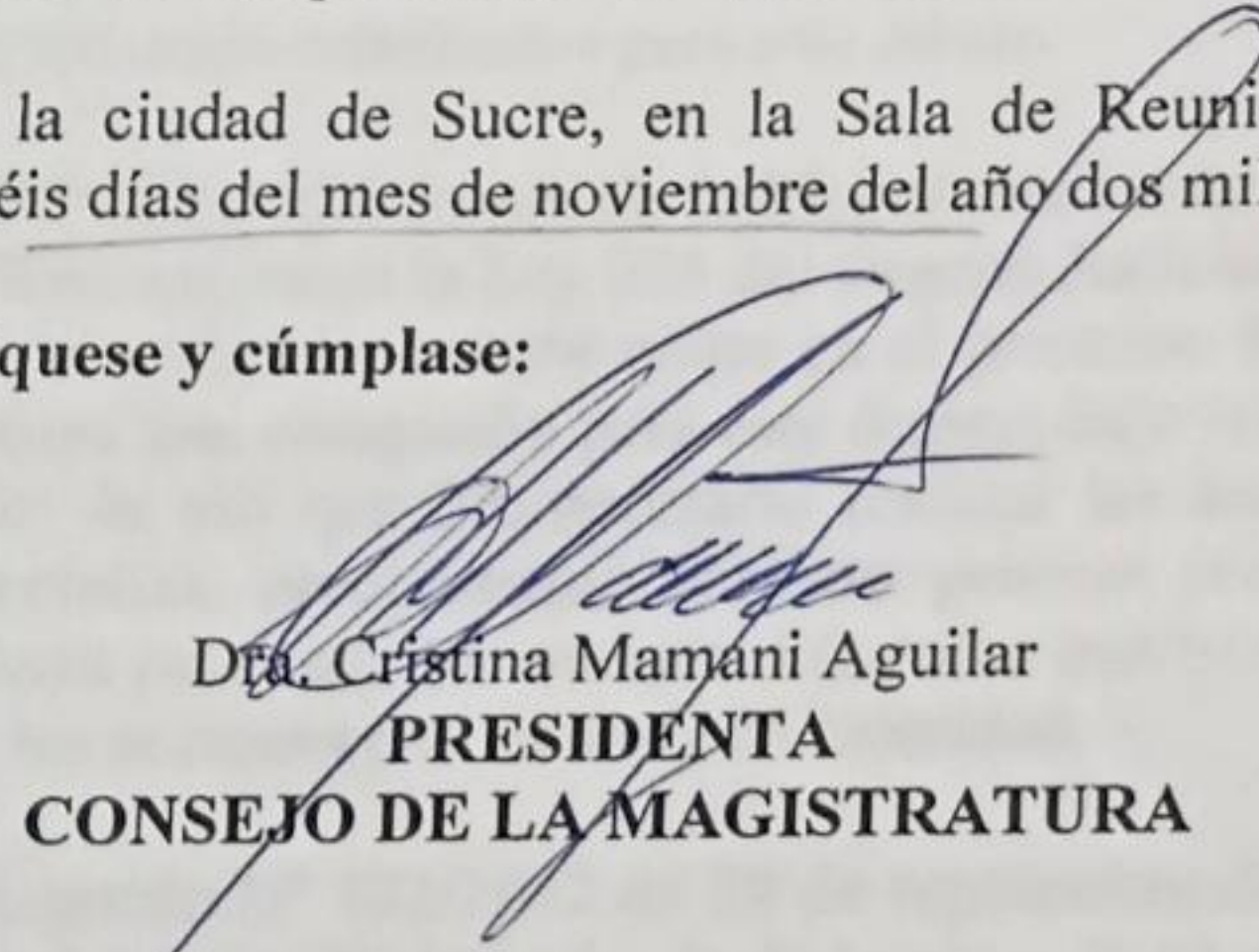
Primero.- Aprobar la nómina de postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretario, Actuario, Auxiliar, Oficial de Diligencias (Central de Notificaciones) de los 9 distritos judiciales del país, tanto para la jurisdicción ordinaria como la agroambiental tal cual dispone el Art. 26 del Reglamento Transitorio de Selección, Evaluación y Designación de Servidores de Apoyo Judicial del Órgano Judicial; conforme al Anexo adjunto, que forma parte indisoluble del presente Acuerdo.

Segundo.- Remítase a los Tribunales Departamentales de Justicia de todo el país, a efecto de realizar las designaciones correspondientes por este periodo de transición, conforme establece el Art. 28 del Reglamento de Transitorio de Selección, Evaluación y Designación de Servidores de Apoyo Judicial del Órgano Judicial.

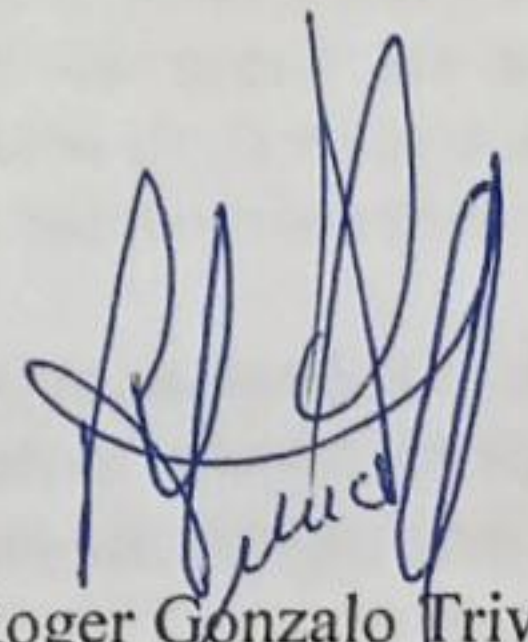
Tercero.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Regístrese, publíquese y cúmplase:



Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Lic. Freddy Sanabria Taboada
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dr. Wilber Choque Cruz
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA